Alianza Charis – Estatutos

Propósito:

La Alianza Charis intenta obedecer a la Gran Comisión mediante la promoción de la comunión fraternal y la cooperación a nivel regional e internacional entre las asociaciones de iglesias que apoyan al Compromiso de Charis a la Misión Común y al Compromiso de Charis a la Identidad Común.

Definiciones de Afiliación:

- 1. Los miembros de la Alianza Charis son aquellas Asociaciones Nacionales de Iglesias que apoyen a esta declaración de propósito y que se comprometan a aceptar los Beneficios y las Responsabilidades de Afiliación.
- 2. Para ser considerada como "Asociación," deben existir por lo menos tres iglesias con un acuerdo formal de trabajar en conjunto en temas de interés mutuo. En la mayoría de los casos, estas Asociaciones gozan de un estado legal y representan a nuestro movimiento en su país respectivo.
- 3. Animamos a los países con menos de tres iglesias a que soliciten formar parte de la Alianza Charis como "Países Observadores."

Beneficios de Afiliación:

- 1. Oportunidades para gozar de la comunión frecuente entre líderes e iglesias que comparten un compromiso común a la verdad bíblica, a las relaciones bíblicas, y a la misión bíblica;
- 2. Oportunidades para trabajar en conjunto en iniciativas que promuevan la fundación de iglesias, la capacitación para el liderazgo y los ministerios integrales.
- 3. Oportunidades para compartir recursos materiales y humanos para suplir necesidades en momentos de crisis y para promover el desarrollo a largo plazo.
- 4. Oportunidades para tratar temas de interés mutuo y para hablar de manera unida a aquellos que no forman parte de la Alianza Charis.

Responsabilidades de Afiliación:

- 1. Llevar a cabo y promover los Compromisos a la Misión Común y a la Identidad Común.
- 2. Respetar el hecho de que los miembros asociados tienen la autoridad para gobernarse y para tomar sus propias decisiones en cuanto a sus asuntos internos.
- 3. Orar por la salud y por el crecimiento de los líderes y de las iglesias de la Alianza Charis y pensar en cómo ayudarles y servirles.
- 4. Nombrar representantes al Foro de la Alianza Charis que tengan las calificaciones adecuadas para contribuir a la salud y al crecimiento de la Alianza Charis.

Renovación de la Afiliación:

Un año antes de las reuniones del Foro de la Alianza Charis, todas las Asociaciones Afiliadas deben demostrar que siguen cumpliendo con las Definiciones de Afiliación. La Junta Directiva establecerá y mantendrá un sistema para ayudar a aquellas Asociaciones que no cumplan con los requisitos, y podrá concederles un estado provisorio o, si es necesario, quitarles la membrecía.

GOBIERNO Y ORGANZACION:

Representantes: Animamos a cada Asociación Afiliada a utilizar la siguiente fórmula para nombrar a sus representantes para el Foro de la Alianza Charis: 3-10 iglesias – un representante; 11-99 iglesias – dos representantes; 100 o más iglesias – tres representantes. Cada representante tiene el derecho de opinar y de votar en las reuniones del Foro.

El Foro de la Alianza Charis: El Foro tiene la responsabilidad de 1) promover los propósitos y las metas de la Alianza Charis, 2) establecer y mantener los requisitos de afiliación y 3) nombrar a la Junta Directiva. Suponiendo que la Alianza Charis pueda levantar los fondos necesarios, el Foro de la Alianza Charis se reunirá cada cinco años.

La Junta Directiva: La Junta Directiva tiene la responsabilidad de 1) evaluar y aprobar a las peticiones de afiliación, 2) nombrar Grupos de Trabajo para tratar temas de interés mutuo, 3) crear y administrar un presupuesto, 4) planificar y llevar a cabo las reuniones del Foro de la Alianza Charis, 5) hablar en nombre de la Alianza Charis y 6) realizar otras tareas necesarias para garantizar el éxito y el crecimiento de esta organización.

La Junta Directiva estará compuesta de dos representantes de cada región (África, Asia, Europa, América del Norte, y América Latina).

Por su gran compromiso a la creación y al crecimiento de la Alianza Charis, invitamos a Encompas World Partners a nombrar a un miembro a la Junta Directiva. Si no es renovada, esta invitación se vencerá en el año 2025.

La Transición a Ser una Organización Formal

La invitación a ser miembro fundador de la Alianza Charis será extendida a las iglesias de los siguientes países:

Alemania, Argentina, Bahamas, Brazil, República Centroafricana, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, República Checa, República Democrática del Congo, Estados Unidos, Filipinas, Inglaterra, Francia, Guatemala, Haití, Irlanda, Japón, Kirguistán, México, Nigeria, Portugal, República del Congo, Sudán, Trinidad, Uruguay

Para ser miembro fundador, cada país debe cumplir con los requisitos para ser una Asociación y debe enviar una petición a la Junta Directiva de Transición que debe incluir lo siguiente:

- 1. Una declaración de su intención de afiliarse con la Alianza Charis:
- 2. Una declaración de respaldo a los Compromisos de Identidad Común y de Misión Común.
- 3. Una declaración de aprobación de los Beneficios y de las Responsabilidades;
- 4. Una declaración que incluya los nombres de los miembros nombrados al Foro de la Alianza Charis.

La última fecha para presentar la petición de ser miembro fundador será el 31 de diciembre 2016.

La Junta Directiva de Transición evaluará y aprobará estas peticiones. Anunciarán los nombres de los Miembros Fundadores y de sus Representantes (miembros del Foro de la Alianza Charis) antes del 30 de enero, 2015.

La Junta Directiva de Transición estará compuesta de diez de los miembros actuales de la Junta Directiva de Charis. Esta Junta tendrá la autoridad de nombrar a otros miembros para reemplazar a aquellos que renuncien a este rol. La Junta Directiva de Transición dejará de existir cuando el Foro de la Alianza de Charis nombre a los miembros de la Junta Directiva.